

**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



Distr.
GENERAL

S/11935/Add.51
30 diciembre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/11935, de 5 de enero de 1976, y en las adiciones pertinentes. Durante la semana que terminó el 25 de diciembre de 1976, el Consejo de Seguridad tomó medidas sobre el tema siguiente:

Denuncia de Lesotho contra Sudáfrica

En carta de fecha 16 de diciembre de 1976 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/12257), el representante de Lesotho solicitó que se convocara una sesión del Consejo de Seguridad para estudiar la grave situación que afectaba al Reino de Lesotho, a consecuencia del cierre, por parte de la República de Sudáfrica, de la frontera entre la parte sudoriental de Lesotho y la parte de Sudáfrica denominada Transkei.

El Consejo de Seguridad se reunió para examinar el tema en sus 1981a. y 1982a. sesiones, celebradas el 21 y el 22 de diciembre de 1976. En el curso de las sesiones, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Lesotho, Madagascar, Botswana y Mauricio, a su solicitud, a participar en el debate sin derecho a voto.

En la 1982a. sesión, el representante de la República Unida de Tanzania presentó un proyecto de resolución (S/12260), patrocinado por Benin, Guyana, Pakistán, Panamá, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania y Rumanía.

El Consejo de Seguridad aprobó por consenso el proyecto de resolución (S/12260) como resolución 402 (1976). En sus párrafos dispositivos, la resolución 402 (1976) dice lo siguiente:

1. Hace suya la resolución 31/6 A de la Asamblea General, en la que, entre otras cosas, se exhorta a todos los gobiernos a que se nieguen a conceder forma alguna de reconocimiento al llamado Transkei independiente y a que se abstengan de tener trato alguno con el llamado Transkei independiente u otros bantustanes;

2. Encomia al Gobierno de Lesotho por su decisión de no reconocer la llamada independencia del Transkei;

3. Condena toda acción de Sudáfrica destinada a coaccionar a Lesotho a conceder reconocimiento al bantustán del Transkei;

4. Insta a Sudáfrica a que tome inmediatamente todas las medidas necesarias para reabrir esos puestos fronterizos;

5. Hace un llamamiento a todos los Estados para que presten ayuda financiera, técnica y material a Lesotho sin demora para que éste pueda llevar a cabo sus programas de desarrollo económico y aumentar su capacidad de aplicar plenamente las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el apartheid y los bantustanes;

6. Pide a las Naciones Unidas y a las organizaciones y los programas interesados, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Programa Mundial de Alimentos y a todos los organismos especializados de las Naciones Unidas, que ayuden a Lesotho en la situación actual y que examinen periódicamente la cuestión de la asistencia económica a Lesotho tal como se prevé en la presente resolución;

7. Pide al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, organice, con efectos inmediatos, ayuda financiera, técnica y material de todo tipo al Reino de Lesotho para que pueda superar las dificultades económicas derivadas del cierre de los puestos fronterizos por Sudáfrica debido a la negativa de Lesotho de reconocer la llamada independencia del Transkei;

8. Pide asimismo al Secretario General que someta la situación a constante estudio y se mantenga en estrecha relación con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales, y que informe al Consejo de Seguridad en su próxima sesión sobre la cuestión;

9. Decide seguir ocupándose de la cuestión.